



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a veintiuno de febrero de dos mil veinticinco. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el **Expedientillo Electoral: 019/2025**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **dieciocho horas con nueve minutos (18:09 hrs.)** de esta fecha (**21/02/2025**), se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de presentación de **“Juicio de Revisión Constitucional Electoral”** de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, signado por **Miguel Arreola Vázquez**, con el carácter de **Representante Suplente del Partido Alianza Ciudadana**, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, constante de una foja útil, al cual se anexa: Escrito de Juicio de Revisión Constitucional Electoral, de veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, signado por Miguel Arreola Vázquez, constante de doce fojas útiles; **a través del cual se impugna: “Resolución dictada en el Juicio Electoral TET-JE-004/2025 Y ACUMULADOS, de fecha trece de febrero de dos mil veinticinco”**. -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos (18:30 hrs.)** del **veintiuno de febrero de dos mil veinticinco (21/02/2025)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

